

Expediente N.º LICT/99/139/2025/0204

Memoria para la Contratación del suministro de material sanitario destinado a los Servicios de Terapia Ocupacional de los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitios en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 28 de septiembre de 2026

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del suministro de material sanitario destinado a los Servicios de Terapia Ocupacional de los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sitos en Majadahonda, Sevilla y Barcelona.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

362.575,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

164.806,82 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

164.806,82 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

32.961,36 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
----------------	--------------	----------	---	------------------

LOTE 1	Contratación del Suministro de cintas de sujeción, material termoplástico y herramientas para su uso para los Hospitales de FREMAP. CPV: 33100000-1 Equipamiento médico	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 116.612,95 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 116.612,95 € <u>Posible/s modificación/es</u> 23.322,59 € <u>Total</u> 256.548,49 €	<u>Importe sin impuestos</u> 116.612,95 € <u>Importe con impuestos</u> 141.101,67 €
LOTE 2	Contratación del Suministro de Velcro para los Hospitales de FREMAP CPV: 33100000-1 Equipamiento médico	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 25.052,75 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 25.052,75 € <u>Posible/s modificación/es</u> 5.010,55 € <u>Total</u> 55.116,05 €	<u>Importe sin impuestos</u> 25.052,75 € <u>Importe con impuestos</u> 30.313,83 €
LOTE 3	Contratación del Suministro de neopreno (NRX) para los Hospitales de FREMAP CPV: 33100000-1 Equipamiento médico	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 23.141,12 € <u>Posible/s prórroga/s</u> 23.141,12 € <u>Posible/s modificación/es</u> 4.628,22 € <u>Total</u> 50.910,46 €	<u>Importe sin impuestos</u> 23.141,12 € <u>Importe con impuestos</u> 28.000,76 €

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de cuatro Hospitales y cuatro Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día). La actividad desarrollada en dichos centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social.

FREMAP gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo protegido, entre ellas la rehabilitación, tanto en los hospitales como en los centros de FREMAP. La sesión de Terapia Ocupacional forma parte del proceso de rehabilitación de los pacientes, contribuyendo por lo tanto a mejorar la salud de los trabajadores y su reinserción laboral.

La licitación está compuesta por 3 lotes, que engloba cintas de sujeción, material termoplástico y herramientas para su uso, velcro y NRX para los hospitales de FREMAP.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que en los centros de FREMAP exista una dotación adecuada de estos artículos con el objeto de que cada sesión de Terapia Ocupacional se realice con las máximas garantías, siendo máximo el aprovechamiento de las mismas, repercutiendo beneficiosamente en el paciente.

Para la cobertura de estas necesidades y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Tras un análisis del mercado realizado por especialistas en la materia, se procede a dividir la licitación en 3 lotes. Cada lote corresponde a un tipo de producto distinto y que no se puede agrupar en un mismo lote ya que no todos los operadores existentes en el mercado disponen de todos los productos incluidos en los lotes y por lo tanto se limitaría la concurrencia.

Con esta división de lotes se favorece la concurrencia para todos los operadores del mercado, se optimiza el gasto para FREMAP, así como una unificación del suministro en todos los Hospitales lo que da lugar a una gestión del suministro de manera más eficaz.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **28 de septiembre de 2026**.

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 28.09.2026 17:25:40 CEST

Fdo.: **FEDERICO BAREZ HERNANDEZ**
Cargo: Adjunto a la subdirección general médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: JUAN JOSE MORENO HIGUERAS
En la fecha: 28.09.2026 11:45:47 CEST

Fdo.: **JUAN JOSE MORENO HIGUERAS**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN
En la fecha: 28.09.2026 11:54:21 CEST

Fdo.: **VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 2:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 3:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 2:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 3:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al

licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conocedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de suministros solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (80)
1.- Oferta Económica Se otorgarán 70 puntos a la oferta que establezca el precio más bajo y el resto se calculará mediante la fórmula descrita. Se valorará la oferta conforme a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $70 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado Anexo II. Oferta Económica Lote 1. - Deberá indicar el precio unitario de cada uno del/los producto/s correspondiente/s. - Deberá indicar la referencia de cada uno de/los producto/s correspondiente/s. - El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precio/s unitario/s de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículo/s. - El precio de cada producto se presentará en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio indicado será precio cerrado, en los cuales estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, otros costes derivados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero. - El precio ofertado no podrá superar el precio máximo establecido. - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN euros (24 meses) (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación 1. Oferta económica el siguiente documento: - Anexo II. Oferta Económica Lote 1 ubicada en la carpeta ANEXOS Supuestos de exclusión de la oferta: - La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo II. Oferta Económica Lote 1 y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato, indicado en la casilla TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN euros (24 meses) (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) (en euros, impuesto/s indirecto/s no incluidos)” - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los	70

artículos incluidos en la licitación. -Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos sea igual o inferior a cero. -El precio ofertado no podrá ser superior al precio total máximo. Ofertas anormales o desproporcionadas: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos), (importe sin incluir la posible prórroga ni las modificaciones previstas).	
2.- Disponibilidad de programa de formación Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de ofrecer un programa de formación acerca de la utilidad de los productos, conforme a la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 10 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte un programa de formación acerca de la utilidad de los productos, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio	10
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (20)
3.- Calidad de los productos Se valorará con un máximo de 20 puntos la calidad de los artículos detallada en el Anexo VI. Criterios de valoración de la carpeta ANEXOS, con la muestra presentada mediante la comparativa entre las ofertas presentadas, repartiéndose los puntos de forma proporcional. IMPORTANTE: el licitador deberá adjuntar en dicho criterio las fichas técnicas de los productos presentados. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del	20

presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 10 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos. NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir las fichas técnicas de los productos ofertados en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de las fichas técnicas.	
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (80)
1.- Oferta Económica Se otorgarán 70 puntos a la oferta que establezca el precio más bajo y el resto se calculará mediante la fórmula descrita. Se valorará la oferta conforme a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $70 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado Anexo II. Oferta Económica Lote 2. - Deberá indicar el precio unitario de cada uno del/los producto/s correspondiente/s. - Deberá indicar la referencia de cada uno de/los producto/s correspondiente/s. - El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precio/s unitario/s de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículo/s. - El precio de cada producto se presentará en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio indicado será precio cerrado, en los cuales estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, otros costes derivados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero. - El precio ofertado no podrá superar el precio máximo establecido. - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN euros (24 meses) (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación 1. Oferta económica el siguientes documento:	70

- Anexo II. Oferta Económica Lote 2 de la carpeta ANEXOS Supuestos de exclusión de la oferta: -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo II. Oferta Económica Lote 2 y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato, indicado en la casilla TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN euros (24 meses) (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los artículos incluidos en la licitación. -Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos sea igual o inferior a cero. -El precio ofertado no podrá ser superior al precio total máximo. Ofertas anormales o desproporcionadas: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos), (importe sin incluir la posible prórroga ni las modificaciones previstas).	
2.- Disponibilidad de programa de formación Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de ofrecer un programa de formación acerca de la utilidad de los productos, conforme a la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 10 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos. En caso de que el licitador oferte un programa de formación acerca de la utilidad de los productos, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio	10
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (20)

3.- Calidad de los productos Se valorará con un máximo de 20 puntos la calidad de los artículos detallada en el Anexo VI. Criterios de valoración de la carpeta ANEXOS, con la muestra presentada mediante la comparativa entre las ofertas presentadas, repartiéndose los puntos de forma proporcional. IMPORTANTE: el licitador deberá adjuntar en dicho criterio las fichas técnicas de los productos presentados. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 10 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos. NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir las fichas técnicas de los productos ofertados en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de las fichas técnicas.	20
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (80)
1.- Oferta Económica Se otorgarán 70 puntos a la oferta que establezca el precio más bajo y el resto se calculará mediante la fórmula descrita. Se valorará la oferta conforme a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $70 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado Anexo II. Oferta Económica Lote 3. - Deberá indicar el precio unitario de cada uno del/los producto/s correspondiente/s. - Deberá indicar la referencia de cada uno de/los producto/s correspondiente/s. - El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precio/s unitario/s de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículo/s. - El precio de cada producto se presentará en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio indicado será precio cerrado, en los cuales estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, otros costes derivados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero.	70

- El precio ofertado no podrá superar el precio máximo establecido. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN euros (24 meses) (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación 1. Oferta económica el siguiente documento: - Anexo II. Oferta Económica Lote 3. de la carpeta ANEXOS Supuestos de exclusión de la oferta: -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo II. Oferta Económica Lote 3 y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato, indicado en la casilla TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL CONTRATO EN euros (24 meses) (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los artículos incluidos en la licitación. -Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos sea igual o inferior a cero. -El precio ofertado no podrá ser superior al precio total máximo. Ofertas anormales o desproporcionadas: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos), (importe sin incluir la posible prórroga ni las modificaciones previstas).	
2.- Disponibilidad de programa de formación Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de ofrecer un programa de formación acerca de la utilidad de los productos, conforme a la siguiente fórmula: $10 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de ofertar recursos y material a disposición de FREMAP para cursos, jornadas y otros eventos de interés científico relacionados con el objeto del contrato. El licitador obtendría 10 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. El licitador obtendría 0 puntos.	10

En caso de que el licitador oferte un programa de formación acerca de la utilidad de los productos, deberá presentar una declaración responsable que acredite que cumple con este criterio. Por otro lado, en caso de no ofertar esta mejora se adjuntará un documento en el que se indique que no cumple con dicho criterio	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (20)
3.- Calidad de los productos Se valorará con un máximo de 20 puntos la calidad de los artículos detallada en el Anexo VI. Criterios de valoración de la carpeta ANEXOS, con la muestra presentada mediante la comparativa entre las ofertas presentadas, repartiéndose los puntos de forma proporcional. IMPORTANTE: el licitador deberá adjuntar en dicho criterio las fichas técnicas de los productos presentados. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 10 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos. NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir las fichas técnicas de los productos ofertados en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto. Podrá ser motivo de exclusión la no presentación de las fichas técnicas.	20
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

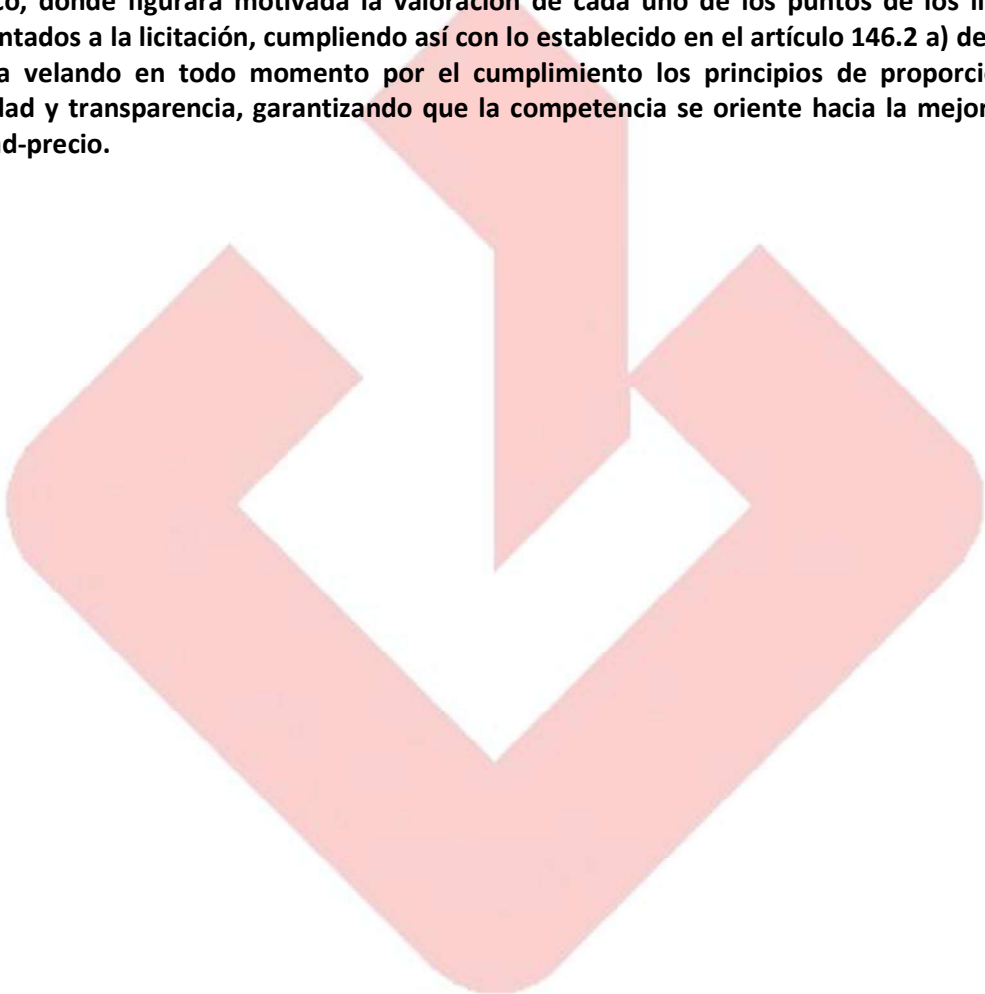
Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del producto sanitario objeto de suministro. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro

Para todos los lotes la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 80 puntos, de los cuales 70 puntos pertenecen a la oferta económica y 10 puntos corresponden a la disponibilidad de programa de formación, que, en caso de ser ofertada, se podrá asegurar un mayor aprovechamiento de los productos licitados

Por otro lado y con el fin de asegurar la calidad de los productos la puntuación del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 20 puntos ponderados mediante el criterio calidad de los productos. Aquellas ofertas que no

superen el umbral del 50% en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 10,00 puntos en el dicho criterio de valoración a fin de garantizar la calidad de los productos.

Para los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se han establecido unos criterios cualitativos vinculados con el objeto del contrato en cumplimiento del artículo 145.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y serán valorados por personal técnico de los Hospitales de FREMAP vinculados a la especialidad médica a la que aplica los artículos objeto de este suministro bajo la supervisión y coordinación del personal de Área de Contratación. La valoración se reflejará en un Acta de Valoración de Ofertas que posteriormente se incluirá en el Informe Técnico de Valoración que se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde figurará motivada la valoración de cada uno de los puntos de los licitadores presentados a la licitación, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 146.2 a) de la citada norma velando en todo momento por el cumplimiento los principios de proporcionalidad, igualdad y transparencia, garantizando que la competencia se oriente hacia la mejor relación calidad-precio.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.